

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
3. Decreto Exento N° 1.746, de 18 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se declaró a las regiones de Valparaíso, Metropolitana, Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble y del Biobío, en emergencia preventiva, entre los días 19 y 25 de agosto de 2023.
4. Decreto Supremo N°218 de fecha 21.08.2023, declara Estado de Excepción Constitucional de catástrofe en las Regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío.
5. Decreto Supremo N°219 de fecha 21.08.2023, declara como Zonas Afectadas por catástrofe a las Regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble Y Biobío; y dispone medidas que indica.
6. Memorándum N°535 de fecha 21 de agosto de 2023, del Director de Obras Municipales por situación emergencia.
7. Presupuesto del Proveedor Sociedad Comercializadora y Extracción de Áridos Paillán Ltda., RUT. N° 76.449.187-4, representada por don Ricardo Humberto Paillán Gómez, RUT N° 9.565.150-K.
8. El Artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y las situaciones de emergencia a las cuales se ha visto enfrentada la Municipalidad de Santa Cruz.
9. Orden de Compra N° 3838-500-SE23, en estado guardada en el Sistema de Información de Mercado Público.

CONSIDERANDO:

1. El Artículo 4° de la Ley N° 18.695 señala: "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Letra j). La Gestión del Riesgo de Desastres en el Territorio de la Comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos Eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a Emergencias.
2. Que, desde el 18 de agosto de 2023, diversas regiones de la zona centro sur del país se han visto afectadas por un sistema frontal caracterizado por intensas precipitaciones, con isoterma cero alta de diversa intensidad, lo cual ha ocasionado, entre otras situaciones, crecidas de caudales y desbordes de canales, ríos y afluentes; deslizamiento de material y terreno; vertimiento de embalses, evacuaciones preventivas de personas, inundaciones de pasos nivel; anegamientos de calles; colapso de recolectores de aguas lluvias; caídas de árboles; restricciones de tránsito en rutas; alteración y suspensión de servicios básicos; suspensión de clases; alteración de conectividad en rutas y cierre de pasos fronterizos, afectándose con ello a las personas y a sus bienes. Adicionando un segundo sistema frontal en la misma zona geográfica, a partir del 21 de agosto del 2023.
3. Que, este frente de mal tiempo, afectó gravemente a la comuna de Santa Cruz, dejando 9.200 afectados, 1.840 damnificados, 270 en situación de albergue; San José de Apalta, Internado Femenino y Sede la Finca.
4. Lo anterior, ha obligado a la Municipalidad de Santa Cruz a ejecutar trabajos de respuesta, durante la situación de emergencia, con posterioridad para la recuperación de las personas afectadas, incluidos sus bienes. En este punto, es fundamental atender a las necesidades de las personas directamente afectadas por el frente de mal tiempo.
5. La Municipalidad de Santa Cruz tiene la necesidad de adquirir áridos, entre ellos arena, integral de río y base estabilizada, para ir en ayuda de las personas en situación de emergencia, para dotar a personas con sacos de arena, habilitar caminos, puentes y efectuar rellenos. Por ello se realizará un trato directo con el proveedor **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS PAILLÁN LIMITADA**, RUT N°76.449.187- 4 conforme al Artículo 10, numeral 3 del

Reglamento de la ley Compras Públicas, que señala que se puede celebrar un trato directo en "casos de emergencia, urgencia o imprevisto.

6. El Presupuesto presentado por la empresa **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS PAILLÁN LIMITADA** que indica los valores de cada material requerido por parte de la Municipalidad, el que se señala a continuación:

I	DETALLE	UNID	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1.	ARENA	M3	150	\$ 16.000	\$ 2.400.000
2.	BASE ESTABILIZADA	M3	300	\$ 16.000	\$ 4.800.000
3.	INTEGRAL	M3	450	\$ 12.000	\$ 5.400.000
TOTAL					\$ 12.600.000
IVA					\$ 2.394.000
TOTAL GENERAL \$					\$ 14.994.000

7. La compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.24.01.001.001.001, Fondos de Emergencia.

DECRETO EXENTO N° 3.630

1. **APRUÉBENSE** los Términos Técnicos de referencia de la presente adquisición denominados "ADQUISICIÓN DE ÁRIDOS; ARENA, INTEGRAL DE RIO Y BASE ESTABILIZADA PARA LABORES DE EMERGENCIA POR FRENTE DE MAL TIEMPO EN LA COMUNA DE SANTA CRUZ" que se señalan a continuación:

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIAS

"ADQUISICIÓN DE ÁRIDOS; ARENA, INTEGRAL DE RIO Y BASE ESTABILIZADA PARA ENTREGA DE SACOS A FAMILIAS AFECTADAS POR FRENTE DE MAL TIEMPO DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ"

1. OBJETIVO Y PROPÓSITO DE LA ADQUISICIÓN

El presente trato directo tiene como objetivo la necesidad de efectuar entrega de sacos de arena por motivo de emergencias por desastres naturales producto de frente de mal tiempo que afecta a la región de O'Higgins, en específico a la comuna de Santa Cruz. Dichos sacos serán entregados a las familias que se ubican en sectores que sufrieron inundaciones, producto del desborde de esteros y canales. De esta forma se están tomando medidas con el objeto de apoyar a las familias en los sectores de mayor vulnerabilidad con el fin de evitar situaciones de riesgo para la población.

Asimismo, se requiere se efectuó la compra de integral de rio y base estabilizada con el objeto de efectuar reparaciones y habilitación de caminos, puentes y otros rellenos.

2. REQUERIMIENTO

2.1 El material a utilizar es el siguientes;

- **ARENA**
- **GRAVILLA**
- **INTEGRAL**

2.2 El contratante es responsable de efectuar el traslado del material al lugar indicado por parte de la unidad técnica, sin costo alguno para la municipalidad. Los montos que se establecen como precio de los áridos incluyen el traslado de estos.

2.3 La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz se reserva el derecho de disminuir el presupuesto a utilizar.

3. DEL PLAZO DE ENTREGA

Inmediata, por motivos de emergencias de frente de mal tiempo.

4. ELEMENTOS PARA SU EVALUACIÓN

El proveedor deberá dar cumplimiento a los Términos Técnicos de Referencias y además contar con stock suficiente para realizar los despachos en Terreno.

La unidad encargada de la inspección técnica de los materiales será la Dirección de Obras Municipales quien designará a un funcionario para la verificación de la entrega de estos de acuerdo a los presentes términos técnicos de referencia.

5. EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La Dirección de Obras Municipales será la Unidad Técnica Encargada de Fiscalizar y Verificar la calidad y correcta entrega de los materiales adquiridos, así como también de la buena ejecución y utilización de estos.

6. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El Presupuesto Oficial para efectuar la Adquisición es de \$ 14.994.000 (catorce millones novecientos noventa y cuatro mil pesos) IVA incluido. Cuenta N° 215.24.01.001.001.001, Fondos de Emergencia.

El presupuesto señalado se destinará a la compra de áridos; Arena, los que tendrán los siguientes valores por metro cúbico, conforme presupuesto presentado por contratante.

I	DETALLE	UNID	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1.	ARENA	M3	150	\$ 16.000	\$ 2.400.000
2.	BASE ESTABILIZADA	M3	300	\$ 16.000	\$ 4.800.000
3.	INTEGRAL	M3	450	\$ 12.000	\$ 5.400.000
TOTAL					\$ 12.600.000
IVA					\$ 2.394.000
TOTAL GENERAL \$					\$ 14.994.000

El servicio terminará cuando se agote el total del material o de acuerdo al plazo establecido en el n°3 de estos términos de referencia, según los requerimientos que vaya efectuando la unidad técnica del material indicado.

El Estado de Pago deberá tener el V° B° de la ITS.

7. MULTAS

7.1 Los siguientes aspectos están considerados y afectos a multas en forma inmediata y sin apelación, con un valor diario y/o por cada vez que suceda, considerando un monto de 5 UF., por observación:

- Ignorar las indicaciones del Inspector técnico impartidas.
- Personal en estado de intemperancia o drogado.
- No cumplir con la norma de comunicación diaria con la Unidad técnica Municipal.
- Ausencia del supervisor ante el requerimiento de su presencia en la unidad Técnica.
- Atraso o Incumplimiento en los plazos de la entrega del material
- Insuficiencia de maquinaria y material para la realización del trabajo encomendado.
- Comportamiento inadecuado con los inspectores y la comunidad en general. Esta sanción será aplicada por trabajador cada vez que ocurra.
- Personal que se cambia ropa en terreno. Se multará por cada trabajador que lo haga.
- No utilización de los implementos de seguridad cuando el trabajo encomendado lo amerite.

7.2 La UF utilizada para efectos del cálculo de multas, será la del día en que se produjo la infracción.

7.3 Ocurrido una infracción o incumplimiento que haga precedente a la aplicación de multa, siempre y cuando la infracción o incumplimiento sea imputable al Contratista, la Unidad Técnica notificará al oferente adjudicado mediante correo electrónico el hecho que daría lugar a la aplicación de la multa y le considera un plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles desde la notificación, para que dentro de él exponga lo concerniente a sus derechos, formule descargos y sin perjuicio de ello, de cumplimiento cabal a la obligación de la multa o su liberación de ella, resolución que se notificará mediante oficio al Contratista. Estas multas serán descontadas del pago.

7.4 Las multas no podrán sobrepasar el 50% del valor total del pago, si ello ocurriera procederá el término anticipado del servicio por la simple vía administrativa, en cuyo caso el proveedor no tendrá derecho a indemnización alguna.

8. PAGOS

8.1 El valor de los servicios corresponderá al que se indique en la Orden de Compra el que será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido. El proveedor solicitará, por escrito, la cancelación de cada Estado de Pago, el que será revisado por la ITS para su aprobación o rechazo dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados desde la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir desde la fecha de presentación del Estado de Pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del ITS.

8.2 Se cursará el respectivo estado de pago si el contratista lo estima conveniente, el que deberá tener el V°B° de la ITS, donde solamente deberá considerarse los materiales ya entregados y recepcionados por parte de la Unidad Técnica.

- 8.3 Para la cancelación del Estados de Pago el Contratista presentará a la Dirección de Obras Municipales la Solicitud de Cancelación del Estado de Pago con los siguientes antecedentes:
1. Solicitud de cancelación de Estado de Pago con el Visto Bueno de la ITS y del Director de Obra Municipal.
 2. Factura a nombre de Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, RUT N° 69.090.600-7, Plaza de Armas N° 242, Santa Cruz.
 3. Copia del acta de recepción de los materiales en que se detalle del monto entregado con firma de recepción del inspector técnico de servicio que acredite la entrega del material, o su depósito en los lugares que sea dispuesto.

Para ello acompañará dicha facturación con un informe de pago, que establezca la conformidad del servicio ejecutado, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

EL Estado de Pago se presentará al Inspector Técnico del Servicio, detallando la cantidad y características del cumplimiento de la materia de encargo, esta información específica quedará registrada en el Estado de Pago para su tramitación de cancelación.

9 DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santa Cruz y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

FIN TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIAS

2. **AUTORIZÁSE**, a realizar un Trato Directo denominado "ADQUISICIÓN DE ÁRIDOS; ARENA, INTEGRAL DE RIO Y BASE ESTABILIZADA PARA LABORES DE EMERGENCIA POR FRENTE DE MAL TIEMPO EN LA COMUNA DE SANTA CRUZ" conforme al Artículo 10, Numeral 3 del Reglamento de la Ley Compras Públicas con el proveedor **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS PAILLÁN LIMITADA**, RUT N°76.449.187-4, por la suma de **\$14.994.000** IVA Incluido, por lo señalado en el considerando.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-500-SE23, al proveedor **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS PAILLÁN LIMITADA**, RUT N°76.449.187-4 una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. No se firmará contrato por tratarse de compra entre 100 y 1000 UTM y la formalización de contratación se hará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación conforme artículo 63 del Reglamento de la Ley 19886 y dictamen de Contraloría N° 21.984 del 22 de marzo del 2016.
5. **REMITASE**, conjuntamente con todos los antecedentes, a la Dirección Administración y Finanzas para su conocimiento y fines.
6. **IMPUTESE**, el gasto, que demande el presente Decreto al Ítem presupuestario, cuenta N° 215.24.01.001.001.001, Fondos de Emergencia.
7. **PUBLÍQUESE** en el plazo de 24 horas en el portal de compras públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/AARB/MTE/MARR/CMRC/jjal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/